



PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFLJO

FECHA EXPEDICION

09-enero-2018

CLAVE: SEM000408
 FOLIO TRÁMITE: 88.511
 NOMBRE: BERRA HUERTA PEDRO
 UBICACIÓN: AVENIDA LOMAS
 COLONIA: ALAMO ORIENTE
 CALLE CRUCE 1: NIÑOS HEROES
 CALLE CRUCE 2: MARCOS MONTERO RUIZ
 GIRO: VARIOS CARNITAS
 SUPERFICIE: 5.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SI INTERIOR:

IMPORTE MT2: 13.50 mt.
 DIAS AMPARADOS: 59
 VICENCIA A PARTIR DE: 01-febrero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2018 IMPORTE: \$1,683.50

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	06:00:22 a	A	05:00:22 p	VIERNES	SI	DE	06:00:22 a	A	05:00:22 p
MARTES	SI	DE	06:00:22 a	A	05:00:22 p	SABADO	SI	DE	06:00:22 a	A	05:00:22 p
MIÉRCOLES	SI	DE	06:00:22 a	A	05:00:22 p	DOMINGO	SI	DE	06:00:22 a	A	05:00:22 p
JUEVES	SI	DE	06:00:22 a	A	05:00:22 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
 ART 43 I-D

Juan Martín Núñez Morán
 ALFONSO
 J. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Pedro Berra Huerta
 ACEPTO
 BERRA HUERTA PEDRO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxquepaque.
- El puesto que se solicita es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá cumplir al tenor de sus labores, debiendo limpiar completamente el área a cargo.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emita la dirección de Servicios Públicos Municipales al entregar su solicitud.
- El permiso deberá ser otorgado por el titular del permiso.
- Los guantes que utilicen para el P. deben cumplir con las normas técnicas de seguridad y los casqueros deberán exceder de 20 kilogramos.
- Deben vender únicamente los productos o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos en una vigencia máxima de 1 mes y teniendo a la vista todos los documentos.
- Todo permiso requiere de renovación antes de su vencimiento.
- Deben amarrar la hoja del permiso a la edificación o de manera análoga en caso de no haberlo para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de haberlo levantado, debe quitarse y no trabajarlo.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratas.
- El anexo de este reglamento del permiso a otros permisos.
- Establecer en los banquetes y áreas de uso común en que a pesar de la autorización de meter los camiones en pequeños para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalar en los camiones de las unidades y en los parques de feria y parques públicos, ferias o mercados similares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalar a una distancia menor de 30 mts. de puestos de venta, bares y restaurantes de bebidas alcohólicas al operar en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan intemper y consumibles similares.
- Instalar en zonas con delimitación de todo el municipio, un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts. de fincas del propietario, ingenios caracoles y arroyos.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes establecer cualquier otro negocio municipal.

El cumplimiento de la normatividad sancionada, dará origen a la no renovación del permiso provisional.